



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS Y POR OTRA, EL L.C.P. Y A.P. JOSÉ DAMIÁN HERNÁNDEZ YANES DE CONSULTORÍA EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CONSULTOR” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y quien cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en D. Jorge Olvera García.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL “CONSULTOR”

1. Que el L.C.P. y A.P. José Damián Hernández Yanes, es una Persona Física con actividad profesional de Consultoría en Género, Violencia y Políticas Públicas, que se encuentra debidamente registrado ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que está al corriente en sus compromisos fiscales ante dicha institución.
2. Que es de nacionalidad mexicana, originario del estado de Tabasco, y que se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral y cuyo número de folio es: 247184692511.





3. Que su clave de Registro Federal de Contribuyente es HEYD 690302 310, bajo el folio F1651181; MEX-29/08/2003-E; 79-qQALHsRs3.
4. Que su domicilio fiscal está ubicado en 16 de Septiembre 151-41, Fraccionamiento Real de San Jerónimo, Metepec, Estado de México, CP. 52170; y su correo electrónico es hernandezdamian@hotmail.com

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del mismo, y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en la planeación, organización y desarrollo de tres **SEMINARIOS** y un **CURSO-TALLER** en adelante "**LOS SEMINARIOS**" y "**EL CURSO**"; orientados a la sensibilización y capacitación de personal en materia de Desarrollo municipal con Perspectiva de Género.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Integrar el equipo de ponentes necesario para la impartición, tanto de "**LOS SEMINARIOS**" como de "**EL CURSO**".
2. Ejercer la coordinación académica de "**LOS SEMINARIOS**" y "**EL CURSO**", objeto del presente Convenio.
3. Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Proyecto objeto del presente Convenio.
4. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente tanto a los asistentes como a los ponentes de "**LOS SEMINARIOS**" y "**EL CURSO**" motivo de este Convenio.





5. Designar como Coordinador de enlace entre “LA FACULTAD” y “EL CONSULTOR” al Mtro. Ricardo Ramírez Nieto.
6. Elaborar el programa de trabajo que se presentará a consideración de “LAS PARTES” para su aprobación. El que incluirá Guías Temáticas para el desarrollo de “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO”, así como el respectivo calendario e itinerarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio

II. “EL CONSULTOR” se compromete a:

1. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO”.
2. Aportar la cantidad de **\$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para realizar el pago de contratación de tres ponentes que llevarán a cabo “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO”. Los viáticos serán cubiertos directamente por “EL CONSULTOR”.
3. El pago se deberá realizar en fecha de firma del presente Convenio, a la cuenta 54500032656 del Banco Santander Serfin sucursal 5208 con CLABE 014427545000326562.
4. Gestionar el uso de las instalaciones donde se desarrollarán “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO” ante las autoridades municipales correspondientes.
5. Elaborar los informes derivados del desarrollo de “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO” motivo del presente Convenio.
6. Garantizar una asistencia mínima de los servidores públicos municipales a “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO”.

III. “LAS PARTES”, se comprometen a:

1. Otorgar constancia de participación con el 80 por ciento de asistencias a “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO”.
2. Coadyuvar en las tareas de “LOS SEMINARIOS” y “EL CURSO” y supervisar su correcto desarrollo.





3. Facilitar la información que soliciten **"LAS PARTES"**, sobre el desarrollo de **"LOS SEMINARIOS"** y **"EL CURSO"**.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CUARTA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de cuatro meses, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándole con 10 días naturales de anticipación, sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes supuestos:

- a) Por voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- b) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que continuarán con las acciones que se encuentren en proceso hasta su total conclusión.





SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y las acciones que del mismo deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán en forma concertada.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS
DIRECTORA

POR "EL CONSULTOR"

L.C.P. y A.P. JOSÉ DAMIÁN HERNÁNDEZ YANES
CONSULTOR

M. EN A. RICARDO RAMÍREZ NIETO
COORDINADOR DE ENLACE



Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL L.C.P. Y A.P. JOSÉ DAMIÁN HERNÁNDEZ YANES DE CONSULTORÍA EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS. CONSTE.....